



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCV –Martes 3 de agosto de 2021- Número 5883

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

790. Orden nº 2042 de fecha 27 de julio de 2021, por la que se adjudica los puestos de inspector de redes de abastecimiento y saneamiento a D. Mohamed Mohamed Salan y a D. Francisco Agustín Carmona Peña.

2458

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

791. Extracto de la convocatoria para la celebración de la fase local y nacional de la olimpiada de economía.

2459

792. Orden nº 4755 de fecha 20 de julio de 2021, relativa a concesión de subvención directa a la Universidad de Granada Campus de Melilla para la celebración de la fase local y nacional de la olimpiada de economía.

2461

793. Orden nº 4777 de fecha 20 de julio de 2021, relativa a concesión de subvención directa

2464

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

794. Orden nº 808 de fecha 27 de julio de 2021. relativa a relación de admitidos en los cursos de "Educa Verano 2021".

2465

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1

795. Notificación de sentencia a D. Bouizian Tahiri y a D. Hafid Tahiri, en procedimiento de juicio verbal 180 / 2020.

2472

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

790. ORDEN Nº 2042 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE ADJUDICA LOS PUESTOS DE INSPECTOR DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO A D. MOHAMED MOHAMED SALAN Y A D. FRANCISCO AGUSTÍN CARMONA PEÑA.

La Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 27/07/2021, registrada al número 2021002042, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

“Por Resolución núm.465 de fecha 30/03/2021 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME núm. 5849 de 06/04/2021) se convocó **la provisión de dos puestos de trabajo de INSPECTOR/A DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 5598 de 09/11/2018):

Denom. Puesto	Grupo	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
Inspector7a de Redes de Abastecimiento y Saneamiento	C2	F	Graduado Escolar/FP1	CONC.	175	17

Prevía tramitación prevista en las “Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO” (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y Acuerdo de la Comisión de Valoración de fecha 7 de julio de 2021, proponiendo como aspirantes más idóneos a Don Mohamed Mohamed Salah y a Don Francisco Agustín Carmona Peña.

Existe crédito suficiente en RC Genérico núm. 2021000007680 de fecha 09/03/2021 para acometer el gasto previsto.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías (BOME extr. núm. 22 de 16/07/2019), **VENGO EN ORDENAR:**

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando los puestos de **INSPECTOR DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO** a:

- **DON MOHAMED MOHAMED SALAN**
- **DON FRANCISCO AGUSTÍN CARMONA PEÑA.**

en situación de activos adscritos a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Orden del Concurso.

TERCERO: De la presente Orden se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad”.

Lo que se hace pública a los efectos que procedan.

Melilla 26 de julio de 2021,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

791. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FASE LOCAL Y NACIONAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA.

TítuloES: CELEBRACIÓN DE LA FASE LOCAL Y NACIONAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMIA, SEGÚN PROYECTO PRESENTADO PARA GASTOS DESPLAZAMIENTO Y MATERIALES

TextoES: BDNS(Identif.):577077

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577077>)

Incoado expediente en fecha 28 de mayo de 2021, derivado de la solicitud formulada mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2021, RG de Entrada núm. 2021039996 de 14/05/2021, presentado por D. Emilio de la Higuera, Coordinador del Grado en ADE de la Universidad de Granada, en el que se solicita a esta Consejería una subvención por un importe de 3.848,30€, a la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla con motivo de la celebración de las "FASES LOCAL Y NACIONAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA", dado que durante el mes de abril de 2021 se celebró la fase local y el desplazamiento de los profesores y los tres estudiantes que representen a nuestra ciudad en la fase nacional, que este año se celebrará en Madrid entre el 21 y 23 de junio.

Con el objetivo de estimular los estudios de Economía y Empresa y divulgar su enseñanza la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla ha organizado la fase local de las Olimpiadas de Economía y llevará a los estudiantes de institutos ganadores de las Olimpiadas en Melilla a la fase nacional de las mismas. Por ello, para el desarrollo de este evento tanto a nivel local como a nivel nacional, se necesitan unos gastos, lo cuales se explican por el solicitante, en términos aproximados:

Dípticos informativos: 5 16 €

Abono de derechos de participación: 800 €

Premios a los tres primeros clasificados: 600 € (100 €, 200 €, 300 €)

Vuelo Melilla- Madrid - Melilla (cinco personas): 900 €

Traslados aeropuerto de Madrid - hotel (dos taxis): 60 €

Dieta oficial Junta de Andalucía de tres días (cinco personas): 612,30 €

Hotel profesor de la Universidad de Granada: 360 €

Total de gastos aproximados: 3.848,30 €

Que existe crédito cedido a esta Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, adecuado y suficiente para financiar la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32000/48900, RC núm. de operación nº 12021000032653 del 07/06/2021.

Por la presente, VENGO EN DISPONER: la concesión directa de la subvención referida a la UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMPUS DE MELILLA, con domicilio en Melilla, CALLE SANTANDER, 1, CIF: ES-Q1818002-F, IBAN: ES37-0049-0004-9123-1256-5651, de la cantidad de 3.848,30 € (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS)

Condiciones de la concesión:

1.- La concesión de la subvención se sujeta a la Ley General de Subvenciones y su Reglamento y al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla y demás normativa que resulte de aplicación, asumiendo la entidad beneficiaria obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la LGS, así como la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley General de Subvenciones.

2. La justificación de la subvención y de la consecución de los objetivos para los que fue concedida se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante:

a) Una memoria de la actividad subvencionada.

b) El coste total de la actividad subvencionada.

c) La totalidad de ingresos percibidos para su realización, incluidos los procedentes de otras subvenciones recibidos en entidades tanto públicas como privadas.

d) Los justificantes de ingresos percibidos como consecuencia de la actividad subvencionada.

e) Los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. Cuando se acometan gastos que superen la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones).

4. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

5. El incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión determinará el reintegro total o parcial de la cantidad percibida, en la cuantía que previo procedimiento contradictorio se determine en función proporcional de la minoración económica que dicho incumplimiento represente respecto de la cuantía total del objeto para el que se concedió la subvención.

6. La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien el importe total percibido no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará esta subvención en la cantidad correspondiente.

7. La ayuda concedida será publicada en la BDNS tal y como previene el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante este Consejero, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 123 Y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lugar de la Firma: CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Fecha de la Firma: 2021-07-20

Firmante: CONSEJERO DE ECONOMIA Y POLITICAS SOCIALES,
MOHAMED MOHAMED MOHAND

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

792. ORDEN Nº 4755 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMPUS DE MELILLA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FASE LOCAL Y NACIONAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA.

Incoado expediente en fecha 28 de mayo de 2021, derivado de la solicitud formulada mediante escrito de fecha 13 de mayo de 2021, RG de Entrada núm. 2021039996 de 14/05/2021, presentado por D. Emilio de la Higuera, Coordinador del Grado en ADE de la Universidad de Granada, en el que se solicita a esta Consejería una subvención por un importe de 3.848,30€, a la Universidad de Granada, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla con motivo de la celebración de las "FASES LOCAL Y NACIONAL DE LA OLIMPIADA DE ECONOMÍA", dado que durante el mes de abril de 2021 se celebró la fase local y el desplazamiento de los profesores y los tres estudiantes que representen a nuestra ciudad en la fase nacional, que este año se celebrará en Madrid entre el 21 y 23 de junio.

Resultando.-

1º.- Que con el objetivo de estimular los estudios de Economía y Empresa y divulgar su enseñanza la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Melilla ha organizado la fase local de las Olimpiadas de Economía y llevará a los estudiantes de institutos ganadores de las Olimpiadas en Melilla a la fase nacional de las mismas. En relación con esta última las fechas de celebración tendrían lugar entre los días 21 y 23 de junio de 2021, en la Universidad de Alcalá de Henares. Por ello, para el desarrollo de este evento tanto a nivel local como a nivel nacional, se necesitan unos gastos, lo cuales se explican por el solicitante, en términos aproximados:

Dípticos informativos: 5 16 €

Abono de derechos de participación: 800 €

Premios a los tres primeros clasificados: 600 € (100 €, 200 €, 300 €)

Vuelo Melilla- Madrid - Melilla (cinco personas): 900 €

Traslados aeropuerto de Madrid - hotel (dos taxis): 60 €

Dieta oficial Junta de Andalucía de tres días (cinco personas): 612,30 €

Hotel profesor de la Universidad de Granada: 360 €

Total de gastos aproximados: 3.848,30 €

2º.- Que se aprecia interés público en la promoción de la referida Olimpiada, prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020 a 2022 aprobado por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 3/04/2020 (BOME núm. extrarod. 11 de 3 de abril de 2020 pág. 92), LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2ª Objetivo estratégico: Colaborar con la Universidad de Granada en Melilla en el desarrollo de actuaciones tales como la Olimpiada de Economía, promoción del emprendimiento entre los jóvenes, concurso emprendedores y cultura empresarial.

3º.- Que concurren razones que dificultan la convocatoria pública, al constituir la Olimpiada de Economía un evento exclusivo del ámbito de actuación del beneficiario, actividad única y singular en cuyo apoyo se concreta el objetivo de la subvención por su vinculación con la materia competencial de la Consejería.

4º.- Que concurre así mismo la circunstancia excepcional derivada de la incertidumbre en cuanto a la celebración de este tipo de eventos, habida cuenta la evolución de la COVID19 en los meses precedentes, produciendo su imprevisión como subvención nominativa en el presupuesto vigente.

5º.- Que existe crédito cedido a esta Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, adecuado y suficiente para financiar la subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 14/32000/48900, RC núm. de operación nº 12021000032653 del 07/06/2021.

6º.- Resultando que obra en el expediente la siguiente documentación:

Memoria Económica y explicativa del solicitante en la que se justifique en su caso, la solicitud de la subvención (dicha Memoria debe explicitar las actividades para las que solicita la subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas).

Certificado de la entidad bancaria donde se especifique el Código Cuenta Cliente del solicitante (20 dígitos), en documento original.

Declaración responsable de incompatibilidades y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 de la gral. de Subv.

Declaración ante la Secretaría Técnica de Economía que la Asociación no está incurso en ninguna de las prohibiciones que el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones dispone para obtener la condición de beneficiario.

Declaración de otras ayudas.

Declaración responsable de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones Art. 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Declaración de sometimiento a las actuaciones de comprobación, justificación y control.

Fotocopia compulsada DNI DEL REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD GRANADA.

Documento que acredite la representación del solicitante.

Certf. Seguridad Social de estar al corriente

Cert. Agencia Tributaria de estar al corriente

UGR tarjeta acreditativa de IDENTIFICACIÓN FISCAL: Q1818002F

Certf. RECAUDACIÓN no existencia de deudas

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 19243/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La concesión directa de la subvención referida subvención a UNIVERSIDAD DE GRANADA CAMPUS DE MELILLA, con domicilio en Melilla, CALLE SANTANDER, 1, CIF: ESQ1818002-F, IBAN: ES37-0049-0004-9123-1256-5651, de la cantidad de 3.848,30 € (TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS), que deberá destinarse a sufragar los siguientes gastos:

Dípticos informativos: 5 16 €

Abono de derechos de participación: 800 €

Premios a los tres primeros clasificados: 600 € (100 €, 200 €, 300 €)

Vuelo Melilla- Madrid - Melilla (cinco personas): 900 €

Traslados aeropuerto de Madrid - hotel (dos taxis): 60 €

Dieta oficial Junta de Andalucía de tres días (cinco personas): 612,30 €

Hotel profesor de la Universidad de Granada: 360 €

Condiciones de la concesión:

1.- La concesión de la subvención se sujeta a la Ley General de Subvenciones y su Reglamento y al Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Melilla y demás normativa que resulte de aplicación, asumiendo la entidad beneficiaria obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la LGS, así como la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley General de Subvenciones.

2. La justificación de la subvención y de la consecución de los objetivos para los que fue concedida se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deberán incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- a) Una memoria de la actividad subvencionada.
- b) El coste total de la actividad subvencionada.
- c) La totalidad de ingresos percibidos para su realización, incluidos los procedentes de otras subvenciones recibidos en entidades tanto públicas como privadas.
- d) Los justificantes de ingresos percibidos como consecuencia de la actividad subvencionada.
- e) Los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

3. Cuando se acometan gastos que superen la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas

presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones).

4. De conformidad con el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, no podrán pagarse en efectivo las operaciones en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 euros o su contravalor en moneda extranjera.

5. El incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión determinará el reintegro total o parcial de la cantidad percibida, en la cuantía que previo procedimiento contradictorio se determine en función proporcional de la minoración económica que dicho incumplimiento represente respecto de la cuantía total del objeto para el que se concedió la subvención.

6. La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera otras personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien el importe total percibido no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada, en cuyo caso se minorará esta subvención en la cantidad correspondiente.

7. La ayuda concedida será publicada en la BDNS tal y como previene el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con el artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento General de Subvenciones, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante este Consejero, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 123 Y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Melilla 20 de julio de 2021,
El Consejero de Economía y Políticas Sociales,
Mohamed Mohamed Mohand

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

793. ORDEN Nº 4777 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 20/07/2021, registrada al número 2021004777, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Vista propuesta de concesión de subvención directa por razones humanitarias y sociales a la Entidad Cruz Roja Asamblea Provincial de Melilla titular del NIF núm. Q-2866001G, y domicilio social en la calle Manuel Fernández Benítez 4 de Melilla, mediante resolución que recoja lo dispuesto en el art. 17.3 de la LGS, con ocasión de los gastos sufragados por la Entidad antes citada, al prestar la atención sanitaria, incluida la dispensación de medicamentos bajo receta médica, así como, los medios humanos necesarios al colectivo de personas sin hogar, en el Centro de Atención Temporal Plaza de Toros, durante los meses de enero a mayo de 2021, por importe de 37.784,60 €, vista Retención de crédito RC SUBVENCIONES nº 1202000021160 de 24 de mayo de 2021, Aplicación Presupuestaria núm. 05/23100/48000, para hacer frente a la subvención que nos ocupa, visto Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión resolutive Ordinaria nº 20210000527, de fecha 01/07/2021 y vista justificación económica aportada por la entidad mediante número de anotación 2021059790, de 12 de julio de 2021 por importe de 31.696,32 € (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS).

RC SUBVENCIONES nº 12021000021160 del 24/05/2021

EXP. 18143/2021 - SUBVENCIÓN DISPOSITIVO DE ATENCIÓN SANITARIA PARA EL ALOJAMIENTO TEMPORAL DIRIGIDO A PERSONAS SIN HOGAR DURANTE LA CRISIS ORIGINADA POR EL COVID- 19

CÓDIGO: 05/23100/48000 - SUBV. CENTROS BIENESTAR SOCIAL

Importe Total 37.784,60€

De acuerdo con lo anterior, visto el expediente 18143/2021 y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (*BOME* núm. 4224, de 9 de septiembre, por Decreto núm. 498, de 7 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, por la presente **VENGO EN DISPONER Se abone** a Cruz Roja Española de Melilla, con NIF: **Q2866001G**, la cantidad de **31.696,32 €** (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS), al objeto de sufragar los gastos relativos a la atención sanitaria, incluida la dispensación de medicamentos bajo receta médica, así como, los medios humanos necesarios al colectivo de personas sin hogar, en el Centro de Atención Temporal Plaza de Toros, durante los meses de enero a mayo de 2021, con cargo a la RC SUBVENCIONES nº **12021000021160** del 24/05/2021

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (*BOME* Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 26 de julio de 2021,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública P.A.,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

794. ORDEN Nº 808 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021. RELATIVA A RELACIÓN DE ADMITIDOS EN LOS CURSOS DE "EDUCA VERANO 2021".

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, mediante Orden núm. 2021000808 del día 27 de julio de 2021, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con lo estipulado en la Orden 2021000576, del 1 de junio de 2021, de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, por la que se convoca el Programa "Educa Verano 2021", (publicada en BOME núm. 5867 del martes 08 de junio de 2021, que estipula que : "El número de plazas de cada grupo-curso está limitado, por motivos de COVID-19, en el número de alumnos que se indican para cada curso. La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de presentación de la solicitud en el registro de entrada de esta Administración. "

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 33 del vigente Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraord. Nº 2 del 30 de enero de 2017), y ante la necesidad de publicar el listado del alumnado admitido en aquellas actividades del citado programa que vienen realizándose durante el verano del presente año 2021, VENGO EN DISPONER:

ORDENAR admisión del alumnado que abajo se relaciona respecto de los Cursos de "Educa Verano 2021" organizados por esta Dirección General de Educación, que han comenzado a partir del día 28 de junio del presente año y en fechas posteriores.

El alumnado admitido deberá efectuar el pago de los precios públicos que correspondan en atención a lo estipulado en la Orden de Convocatoria anteriormente referida :

· 20 Euros (VEINTE EUROS) para los cursos de la Escuela de Música y Danza y la Escuela de Enseñanzas Artísticas. Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

· 50 euros (CINCUENTA EUROS) para "Talleres Deportivos y Artísticos escolares en Inglés y los Talleres Lúdicos-Educativos para Niños. Se aplicaran las deducciones que correspondan a las familias numerosas y a los poseedores del carné joven. Para obtener estas deducciones deberá adjuntar fotocopias de los documentos que dan derecho al descuento y que estén en vigor a la fecha de la inscripción.

Precios públicos éstos aprobados por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 24 de junio de 2016 (BOME núm. 5351, de 28 de junio de 2016).

En el caso de que el número total de plazas ofertadas para los cursos y talleres no resultara cubierto, el plazo de presentación de solicitudes se mantendrá abierto mientras existan plazas disponibles en los mismos.

LISTADO DE ALUMNOS ADMITIDOS

ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "PILAR MUÑOZ"

CURSO IX: "ACTÚA I: DANZA, TEATRO Y JUEGOS"

Para alumnado desde 6 hasta 9 años.

Desde el 2 al 31 de agosto de 2021 Lunes a viernes.

Id	NOMBRE	APELLIDOS	NUMERO REGISTRO
1.	MARIA LUISA	TORREBLANCA SANTAMARIA	49126
2.	ELENA	ESTRADA MENGUAL	49725
3.	ESMA	MOHAMED AMAR	49909
4.	PAOLA TERESA	ABAD RUIZ	51359
5.	IMEN	MOHAMED MOHAMED	53052
6.	MARIA	DE ARRIBA ESTEVEZ	53359
7.	JAZMIN	KHARBOUCH	59010
8.	CHAHRAZAD	MASGHAR	59013
8.	NORA	MOHAND TALHA	64159

CURSO X: "ACTÚA 2: DANZA, TEATRO Y JUEGOS"

Para alumnado desde 10 hasta 13 años.

Desde el 2 al 31 de agosto de 2021 Lunes a viernes.

Id	NOMBRE	APELLIDOS	NUMERO REGISTRO
1.	LAURA	GIL PORTA	48974
2.	ÁFRICA	MARTIN RUIZ	48980
3.	DENISA CLAUDIA	MUNTEAN	48983
4.	ALBA	RODRÍGUEZ ROBLES	48998
5.	AFRICA	SALAS ROMAN	49006
6.	LUCIA	FELICES BALBUENA	49048
7.	ALEJANDRO	BURGOS LUNA	49050
8.	THELMA PATRICIA	LOPEZ PEREGRINA	51383
9.	KHADIJA	AL BANYAHYATU	51420
10.	IMEN	MOHAMED MOHAMED	53052
11.	ROMAYSA	AMAGHNOUGE	59020
12.	DOUAE	MASGHAR	59027
13.	AYA	GANNOUN MOHAND	64026

CURSO XI: "BENEFICIO DE LA MÚSICA PARA LOS NIÑOS"

Para alumnado desde 6 hasta 11 años.

Desde el 2 al 31 de agosto de 2021 Lunes a viernes.

Id	NOMBRE	APELLIDOS	NUMERO DE REGISTRO

CURSO XII: "BENEFICIO DE LA MÚSICA PARA LOS NIÑOS" Para alumnado dese 6 hasta 11 años.
Desde el 2 al 31 de agosto de 2021 Lunes a viernes.

Id	NOMBRE	APELLIDOS	NUMERO DE REGISTRO

TALLERES ARTÍSTICOS INFANTILES EN INGLÉS**TALLER CURSO IV: TALLER ARTÍSTICO EN INGLÉS "ARTS AROUND THE WORLD"**

Para alumnado desde 5 hasta 13 años

CENTRO D2-COLEGIO ENRIQUE SOLER

Desde el 9 hasta el 20 de agosto de 2021

Id	NOMBRE	APELLIDOS	NUMERO DE REGISTRO
1.	HUGO	SALAS TOMÉ	48860
2.	KAMAL	HAMU SALIH	48910
3.	RANIA	HAMU ABSELM	48910
4.	YUNES	HAMU ABSELM	48912
5.	SALMA	HAMED SALCEDO	49103
6.	SIRIN	MIMUN MOHAMED	49256
7.	DENIA	MIMUN MOHAMED	49262
8.	ZAIRA	MIMUN MOHAMED AHMED	49268
9.	ISHAR	MIMUN MOHYAMED	49275
10.	YESSENIA	HOMMAD MOHAMED	49281
11.	ADAM	MIMUN OWARDANI	49293
12.	FIRDAW	MIMUN GUARDANI	49317
13.	NIMOT	CHAOU MOHAMED	49336
14.	MOHAMED	EL KAMBOU MOHAMED	49421
15.	RAYYAN	ISMAEL MOHAND	49524
16.	SHAKIR	MOHAMED MOHAMED	49558
17.	ADIL	ISMAEL MOHAND	49587
18.	LILIAM	ISMAEL MOHAND	49591
19.	LUYAN	MOHAMED GJIL	49622
20.	YASER	HARCHAOUIN ALLALI	49691
21.	THUWAIBA	HARCHAOUIN AMJAHID	49699
22.	NAYLA	ABDEL-LAH EL FOUNTI	49896
23.	AMIRA	ABDEL-LAH EL FOUNTI	49897
24.	RAIHAN	SAID AMAR	49994
25.	ZAİN	SAID AMAR	49995
26.	ADRIÁN	MARTÍNEZ GARCÍA	50108
27.	BISSAM	AL-LAL MOHAMED	50126
28.	YUSUF	AL-LAL MOHAMED	50134
29.	HÉCTOR	BETANCUR FERNÁNDEZ	50512
30.	LUQMAN	AHMED AANAN	50606
31.	IMRAM	AHMED AANAN	50607

32.	SELMA	HOSSEIN DOUDOUCH	50608
33.	ADAM	HOSSEIN DOUDOUCH	50611
34.	ANWAR	HOSSEIN HAMMUTI	50612
35.	WAHIL	HOSSEIN HAMMUTI	50613
36.	MAANAN	DRIS HAMED	50615
37.	RAYAN	MOYHEMD BOUMEDIANI	50756
38.	YUREIS	MOHAMED BOUMEDIANI	50775
39.	NAIM	TOUKFINE TARACIDO	51063
40.	ISMAEL	MOHAMED ATRARI	51172
41.	IMAL	MOHAMED ATRARI	51178
42.	IBRAHIM	MOHAMED ATRARI	51180
43.	LUAY	EL KAYCHOUTI ASGHIR	51436
44.	BILAL	EL TARIOM EL KHADIRI	51704
45.	UNEYS	AL-LAL LAMRANI	51986
46.	UNEYS	AL-LAL LAMRANI	51986
47.	AYLAN	ABDESELM HASSAN	51997
48.	ADAM	AHOURI AMAR	52902
49.	YESSIN	BENALI MOHAMED	52908
50.	FATIMA	BENALI MOHAMED	52912
51.	SHEILA	AHOURI AMAR	52918
52.	NIZAR	BENALI MOHAMED	52929
53.	LIQMAN	BENAISSA DAHMAN	52978
54.	ILIAS	BENAISSA DAHMAN	52995
55.	RANIA	BENAISSA DAHMAN	53004
56.	NIED	EL MOKHTARI YACHOU	53082
57.	YUNES	OUAL BAGHDADI YACHOU	53089
58.	SALMA	OUAL BAGHDADI YACHOU	53106
59.	NABIL	EL MOKHTARI YACHOU	53133
60.	IMAD	EL MOKHTARI YACHOU	53137
61.	NOA	LOPEZ BECERRA	53338
62.	RANIA	SAEZ MOHAMED	53339
63.	MIMOUN	BACHAOUI EL MAYMOURI	53397
64.	JUHAINA	BACHAOUI EL MAYMOUNI	53407
65.	MOSAAB	BACHAOUI EL MAYMOUNI	53415
66.	RANIA	FUENTES MAACH	53538
67.	KARAN	FUENTES MAACH	53540
68.	MUHAMMAD	AHMED MOHAMED	53579
69.	MZNEL	AHMZO MOHAMED	53589
70.	AMÍN	AHMZO HOHANZO	53600
71.	NURIMEN	AHMED MOHAMED	53604
72.	REDUAN	EL MAKHTARI EL OUAZGHARI	53861
73.	MAER	EL MAKHTARI EL OUAZGHARI	53866
74.	AMIRA	EAZZIZAYENE BOUATAR	53875
75.	FARID	BUZIAN MOHAMED	56010
76.	MARIEM	BUZIAN MOHAMED	56011
77.	RAYAN	CHENNOUF MIMOUN	58072
78.	KHALID	MIMUN HAMED	62138
79.	YASMINA	MIMUN HAMED	62140
80.	SALIM	MIMUN HAMED	62144
81.	JUAN	MARTÍNEZ NIETO	62385
82.	ADAM	ESPAÑA LASFAR	63240
83.	ADAM	MARTÍN KADDOURI	63938
84.	ISMAEL	MARTÍN KADDOURI	63942
84.	INEIHZAN	RUIZ ALCAIDE	64168
84.	MARTA NATALIA	RUIZ ALCAIDE	64175
84.	VICTORIA DEL CARMEN	RUIZ ALCAIDE	64181
84.	KAUZAR	EL YOUSFI MOHAMED	64332
84.	ISLAM	EL YOUSFI MOHAMED	64331

TALLERES DEPORTIVOS INFANTILES EN INGLÉS**TALLER CURSO VIII: TALLER MULTIDEPORTE INFANTIL EN INGLÉS**

Para alumnado desde 5 hasta 13 años

FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

Campo de deportes de "La Espiguera"

Desde el 9 hasta el 20 de agosto de 2021 De lunes a Viernes

Id	NOMBRE	APELIDOS	NUMERO DE REGISTRO
1.	HUGO	SALAS TOME	48994
2.	ZAIDA	MOHATAR MOHAMED	49399
3.	TASNIM	HAMED ABDELKADER	49460

4.	MOHAMED	MOHAMED KHLOUFI	49483
5.	ISMAEL	YACHOU MOHAMED	49773
6.	AMIRA	EL MOKHTARI MIMUN	49922
7.	SHAIMA	ANDALOUSSI MIMUN	49943
8.	ABDELKARIM	EL FOUNTI BOUJI	49967
9.	HAMZA	ABDESLAM EL HACHOUNI	50216
10.	NOUNASMIN	AL-LAL MESAUDI	50259
11.	YESSANIA	AL-LAL MESAUDI	50261
12.	NAIM	POZO OMAR	50466
13.	EL FAKIRI	MOHAMED AMIN	50500
14.	HECTOR ENRIQUE	BETANCUR FERNANDEZ	50527
15.	YAWAD	POZO EL MADAGHRI	50688
16.	ADRIAN	MARTINEZ GARCIA	51116
17.	HAMZA	MIMOUN AL-LAL	51147
18.	MUHAMMAD	MIMOUN AL-LAL	51150
19.	ABDUL-LAH	MIMOUN AL-LAL	51151
20.	LUAY	EL-KAYCHOUHI ASGHIR	51440
21.	LAMIA	ELLDHYANI HAMETE	51826
22.	ADAM	MIMUN OUARDANI	52487
23.	FIRDAWS	MIMUN OUARDANI	52489
24.	SUCAINA	AHSAYNI SALAH	52957
25.	SUCAINA	AHSAYNI SALAH	52957
26.	IMEN	MOHAMED MOHAMED	53003
27.	IMEN	MOHAMED MOHAMED	53003
28.	FARID	MOHAMED MOHAMED	53013
29.	FARID	MOHAMED MOHAMED	53013
30.	BILAL	MOHAMED MOHAMED	53017
31.	BILEL	MOHAMED MOHAMED	53017
32.	RAYHAN	ABSELM AHMED	53990
33.	NAYRA	ABSELM AHMED	53993
34.	ANA	RODRIGUEZ MARTIN	54093
35.	ELVIRA	RODRIGUEZ MARTIN	54097
36.	MANUEL	RODRIGUEZ MARTIN	54102
37.	CLAUDIA	RODRIGUEZ MARTIN	54107
38.	ADAM	LAZRAG KAROMI	54365
39.	BILAL	LAZRAG KAROMI	54366
40.	HAMSA	EL MADANI KAROUMI	54369
41.	HAITHAM	ABDESLAM HALIM	54691
42.	NAIRA	RUIZ MOHAMED	54904
43.	JOEL	GONZALEZ MOHAND	56374
44.	AINARA	GONZALEZ MOHAND	56397
45.	JESUS	ESPIÑEIRA MATEO	56729
46.	ASIEL	ESPIÑEIRA MATEO	56736
47.	MOHAMED	BENHADI	59467
48.	ABDELLAH	BENHADI	59471
49.	NAHIL	RASIO SEBTI	59843
50.	MUHAMMAD	RASIO SEBTI	59849
51.	YAHIN	BOULAHDAF EL KHADIRI	60327
52.	AIMAN	MOHAMED HILLALI	60752
53.	YASIN	MOHAMED HILLALI	60756
54.	MARTINA	MIRAS SERRANO	60940
55.	MARIO	MIRAS SERRANO	60951
56.	LIRIAM	MOHAMED MOHAMED	61156
57.	DENIA	MOHAMED MOHAMED	61253
58.	ISMAEL	MARTIN KADDOURI	63933
59.	ADAM	MARTIN KADDOURI	63934
59.	NEIZAM	RUIZ ALCAIDE	64198
59.	MARTHA NATALIA	RUIZ ALCAIDE	64195
59.	VICTORIA	RUIZ ALCAIDE	64192
59.	ISLAM	EL YOUSFI MOHAMED	64329
59.	KAUZAR	EL YOUSFI MOHAMED	64330

TALLERES LÚDICOS EDUCATIVOS DESDE 1 A 4 AÑOS
TALLER CURSO III: "EDUCACIÓN AMBIENTAL Y RECICLAJE"
 Para alumnado desde 1 hasta 4 años
ESCUELA INFANTIL MERLÍN
 Desde el 2 hasta el 16 de agosto de 2021
 De lunes a viernes

Id	NOMBRE	APELLIDOS	NUMERO DE REGISTRO
1.	AMIRA	HIDOU MOHAMED	48902
2.	AYZAN	HIDOU MOHAMED	48906

3.	KAMAL	HAMU SALIK	48909
4.	SARA	HAMU ABSELM	48909
5.	ZAYRA	BOUYOUMAD MOHAMED	48914
6.	AINARA	RUIZ MOHAMED	48921
7.	IMRAM	MOHAMED LAMRANI	48959
8.	ADRIANA	FERNÁNDEZ MORANO	48969
9.	IMARA	BENAISA KHALLADA	49002
10.	NAEL	MARTÍNEZ GANNOUNE	49021
11.	ESPERANZA	MOHND ANTÓN	49024
12.	NUR	MOHAMED KADDUR	49044
13.	NAWAL	GALLEGO MOHAMED	49063
14.	WARDA	MOHAMED MOHAMED	49065
15.	NOUH CARLOS	MAACH GALVEZ	49068
LISTA DE ESPERA			
16.	SILIA	HAFHAF HASSAN	49084
17.	ISMAEL	BELAID SANTOFIMIO	49097
18.	SERGIO	RODRÍGUEZ CRIADO	49098
19.	FAREK	BELAID SANTOFIMIO	49107
20.	ACAYMO	MATEO GORRÍN	49137
21.	VEGA	ATENCIA ESPADAS	49150
22.	MENCEY	MATEO GORRÍN	49155
23.	HALYAM	KHEATI RODRIGUEZ	49157
24.	YESSANIA	HAMETE MAHDAOUI	49169
25.	NAUFEL	ABDELKADER SALAH	49171
26.	LIQMAN	ABDELKADER SALAH	49177
27.	MALAK	MOHAMED OULHADI	49195
28.	TASNIM	AAMRI ABDEL-LAH	49212
29.	HINA	BOUYENZAR JALLOUD	49216
30.	TASNIM	AAMRI ABDEL-LAH	49223
31.	NUR	BOUYENZAR JALLOUL	49224
32.	LUCIA	YÁÑEZ XU	49244
33.	SAIRIN	ABDELKADER DRISS	49247
34.	MOHAMED	MIMUN MOHAMED	49260
35.	SUHAIB	MIMUN MOHAMED	49261
36.	KEBIR	SOULTANA MOHAMED	49299
37.	TELMA	MORENO HAMED	49305
38.	ALENA	GHAOU MOHAMED	49312
39.	ISLAM	MOHAND ABDERRAHMAN	49328
40.	MANUELA	PALMERO BAROJA	49332
41.	AHLAM	MIMUN OUARDANI	49335
42.	ILIAM	HAMED ABDEL-LAH	49335
43.	ILIAN	HAMED ABDEL-LAH	49355
44.	DYLIN	ABDELKADER HAMIDA	49391
45.	SAMIR	MOHAMED DOCAMPO	49419
46.	KARAM	AMAR AALAOUI	49428
47.	ABDELKADER	HAMED ABDELKADER	49477
48.	PABLO	AGUILAR GARCÍA	49496
49.	MAYLA	ISMAEL MOHAND	49528
50.	ZAHIRA	ISMAEL MOHAND	49532
51.	ADAM	SALEM EL MOSSLIN	49579
52.	MARYAN	MOJTAR MIMOUN	49733
53.	SOFÍA	ROMERO EL HARROUSS	49792
54.	MANUEL	CORBI CUÑAT	49823
55.	MANUEL	CORBI PINO	49824
56.	LUIS	CORBI CUÑAT	49826
57.	SALMA	ROMERO EL HARROUSS	49936
58.	MOHAMED AMIN	MIMUN ATRARI	49945
59.	MENEL	AL-LAL MESAOURI	50089
60.	MAHER	MUSTAFA AMAR	50105
61.	ABDULLAH	ABDESLAM EL HACHOUNI	50223
62.	FCO. JAVIER	MOYA CARRASCO	50326
63.	MAHER	EL FAKIRI	50464
64.	NAIRA	POZO OMAR	50479
65.	MAIRA	OUARIACHI EL GANDOUSY	50646
66.	EMYR	BOUFEDJI MUSTAFA	50710
67.	AKRAM	AHMED AMAR	50713
68.	INES	MOHAMED ABDELAZIZ	50715
69.	EMILIA	SAMPER CALDWELL	50716
70.	NIZAR ZERUALI	BUSSIAN MOHAMED	50718
71.	YULAYBER	MIMOUN AOURAGHE	50744
72.	LIAM	GUILLÉN MOHAMED	50834
73.	NAHEL	GUILLÉN MOHAMED	50838
74.	HARUN	MIMOUN AL-LAL	50890
75.	ANGEL	HERNANDEZ BERNAL	51181

76.	ZAYNAB	EL KACHOUTI ASEHIR	51443
77.	NASIM	ELLAHYANI HAMETE	51810
78.	IBRAHIM	MOHATAR HARTITI	52916
79.	ASIA	BEMAISA DAHMAN	53012
80.	MATEO	RODRÍGUEZ MARTÍN	54087
81.	TUFAIL	ABDEL-LAM ABDESELAM	54445
82.	NAIA	MARROUA GARCÍA	54965
83.	YUSRA	BUZIAN MOHAMED	56004
84.	SULIMAN	AL-LAL HIMMAD	56339
85.	DENIZ	AL-LAL-HMIMAD	56346
86.	AMIRA HANAN	HIJANO SAYAH	59835
87.	AMINA	HIJANO SAYAH	59837
88.	AKRAM	BOULAHDAF EL KHADIRI	60326
89.	MOHAMED AMIN	MOHAMED ABDEL-LAH	61557
90.	MARIEM	MOHAMED ABDEL-LAH	61561
91.	AMIRA	MOHAMED ABDEL-LAH	61562
92.	ANUAR	MOHAMED SKALI	63099
93.	IMRAN	MIMOUN MAIMOUNI	63762
94.	LUQMAN	MIMOUN MAIMOUNI	63767

TALLER CURSO IV: “EDUCACIÓN AMBIENTAL Y RECICLAJE”**Para alumnado desde 1 hasta 4 años****ESCUELA INFANTIL MERLÍN****Desde el 17 hasta el 31 de agosto de 2021****De lunes a viernes**

Id	NOMBRE	APELLIDOS	NUMERO DE REGISTRO
1.	ZAIRA	BOUYOUHAD MOHAMED	48915
2.	AINARA	RUIZ MOHAMED	48947
3.	ILIAS	MOHAMED LAMRANI	48950
4.	NAEL	MARTÍNEZ GANNOUNE	49031
5.	LIAM ISMAEL	AL-LAL AMJAMAD	49049
6.	NUR	MOHAMED KADDUR	49071
7.	NOUH CARLOS	MAACH GALVEZ	49083
8.	NADIM	GALLEGO MOHAMED	49085
9.	SERGIO	RODRÍGUEZ CRIADO	49102
10.	TAREK	BELAID SANTOFIMIO	49117
11.	ISMAEL	BELAID SANTOFIMIO	49123
12.	MARYAM	KHEATI RODRÍGUEZ	49125
13.	ACAYMO	MATEO GORRÍN	49140
14.	ABDULKARIN	HAMED ABDELKADER	49158
15.	MENCEY	MATEO GORRÍN	49165
LISTA DE ESPERA			
16.	NEIL	CRUZ MOHAMED	49170
17.	YESSANIA	HAMETE MAHDAOUI	49176
18.	NAUFEL	ABDELKADER SALAH	49178
19.	LUQMAN	ABDELKADER SALH	49186
20.	MALAK	MOHAMED OULHADI	49208
21.	TASNIM	AAMRI ABDEL-LAH	49223
22.	MARCO	MÉNDEZ MATEO	49232
23.	MARTÍN	MÉNDEZ MATEO	49237
24.	SAIRIN	ABDELKADER HAMIDA	49264
25.	ALEYA	CHAOU MOHAMED	49303
26.	KEBIR	SOULTANA MOHAMED	49311
27.	TELMA	MORENO HAMED	49314
28.	AHLAM	MIMUN OUARDANI	49339
29.	MANUELA	PALMERO BAROJA	49340
30.	TASNIM	AAMRI ABDEL-LAH	49341
31.	ILIAN	HAMED ABDEL-LAH	49370
32.	ILIAN	HAMED ABDEL-LAH	49370
33.	AYLIN	ABDELKADER HAMIDA	49385
34.	KARAM	AMAR AALAOUI	49430
35.	PABLO	AGUILAR GARCÍA	49503
36.	ZAHIRA	ISMAEL MOHAND	49547
37.	NAYLA	ISMAEL MOHAND	49553
38.	ADAM	SALEM EL HOSSEIN	49554
39.	AMIRA	HIDOU MOHAMED	49605
40.	AMIRA	MIDOU MOHAMED	49605
41.	AYZAN	HIDOU MOHAMED	49626
42.	AYZAN	HIDOU MOHAMED	49626
43.	MOHAMED	MOHAMED MIMUN	49631
44.	MARYAN	MOJTAR MIMOUN	49734

45.	SARA	CAUDELI BOUDAROU	49746
46.	LUIS	CORBI CUÑAT	49827
47.	MOHAMED AMIN	MIMUN ATRARI	49940
48.	SALMA	ROMERO AL HARROUSS	49955
49.	MARTÍN	SAEZ ESTEBAN	50036
50.	MENIL	AL-LAL MESAGUDI	50095
51.	AFRICA	BUMAL APESTEGUI	50166
52.	ABDULLAH	ABESLAM EL HACHOURI	50218
53.	MAHER	EL FAKIRI	50473
54.	ZEUS	CORREROS GAVILONES	50549
55.	ARES	CARRERAS GAVILONES	50551
56.	HARON	ABDESALAM EL MADAGHRI	50705
57.	EMYR	BOUFEDJIMUSTAFA	50726
58.	AKRAM	AHMED AANAN	50727
59.	INES	MOHAMED ABDELAZIZ	50729
60.	EMILIA	SAMPER CALDWELL	50731
61.	NIZAR ZERUALI	BUSSIAN CARREÑO	50732
62.	AYLAN	MOHAMED BOUMEDIANI	50742
63.	NAHEL	GUILLÉN MOHAMED	50842
64.	LIAM	GUCKEN MOHAMED	50844
65.	SUHAYB	MIMUN MOHAMED	51032
66.	SUHAYB	MIMUN MOHAMED	51032
67.	HARUN	MOMOUN AL-LAL	51164
68.	ANGEL	HERNANDEZ BERNAL	51185
69.	ZAYNAB	EL-KAICHOUCHI ASGHIR	51439
70.	IBRAHIM	MOHATAR HARTITI	52963
71.	ASIA	BENAISA DAHMAN	53014
72.	MATEO	RODRIGUEZ MARTÍN	54088
73.	YUSRA	BUZIAN MOHAMED	56007
74.	DENIZ	AL-LAL HMIMAD	56350
75.	SULIMAN	AL-LAL HMIMAD	56356
76.	AMINA	HIJANO SAYAH	59842
77.	AMIRA HANAN	HIJANO SAYAH	59851
78.	MARIEM	MOHAMED ABDEL-LAH	61563
79.	MOHAMED AMÍN	MOHAMED ABDEL-LAH	61567
80.	AMIRA	MOHAMED ABDEL-LAH	61570
81.	IMRAN	MIMOUN MAIMOUNI	63766
82.	LUQMAN	MIMOUN MAIMOUNI	63774

De conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para general conocimiento.

Melilla 28 de julio de 2021,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1**

795. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. BOUZIAN TAHIRI Y A D. HAFID TAHIRI, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO VERBAL 180 / 2020.

JVB JUICIO VERBAL 0000180 /2020

Sobre VERBAL ARRENDATICIO

DEMANDANTE D/ña. HADDOU DAGHOUC

Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS YBANCOS TORRES

Abogado/a Sr/a. JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ

DEMANDADOS: BOUZIAN TAHIRI, HAFID TAHIRI

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado Sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 44/2021

En la Ciudad de Melilla, a 15 de Abril de 2021

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por Haddou Daghouch, representado por el Procurador Ybancos Torres, contra Bouzian Tahiri y Hafid Tahiri (ambos en rebeldía procesal) DEBO CONDENAR Y CONDENO a ambos demandados a abonar solidariamente al demandante la cantidad de mil ciento sesenta euros (1160), más los intereses legales pactados (interés legal del dinero incrementado en 3 puntos) de la misma, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución (15-4-2021).

Ello con expresa condena a ambos demandados al pago de las costas procesales causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Bouzian Tahiri y de Hafid Tahiri, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MELILLA a quince de abril de dos mil veintiuno

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION JUSTICIA